

SE PUBLICA LA PRESENTE LISTA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PUBLICADA EN LOS ESTRADOS DE LA MISMA A LAS **22:30 VEINTIDÓS HORAS DEL DÍA 09 NUEVE DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2021 DOS MIL VEINTIUNO**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 10, 23 Y 27 DE LA LEY DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO, 42, FRACCIÓN III 51, FRACCIÓN VIII DE LA LEY ORGÁNICA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, ASÍ COMO EN EL ACUERDO PLENARIO APROBADO EN SESIÓN ADMINISTRATIVA DE FECHA 7 SIETE DE ENERO DE 2021, POR EL QUE SE FACULTA A LA PERSONAS TITULAR DE LA SUBSECRETARIA DE ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL PARA PRACTICAR NOTIFICACIONES.

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLITICO-ELECTORALES, NÚMERO TESLP/JDC/793/2020 Y SUS ACUMULADOS INTERPUESTO POR MARISOL BARBOSA LÁRRAGA Y OTROS, EN CONTRA DEL REGISTRO NACIONAL DE MILITANTES Y DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA ELECTORAL ESTATAL DE SAN LUIS POTOSÍ, AMBOS DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL;** a quienes atribuyen: *"la violación a nuestro derecho de votar el próximo diez de enero de dos mil veintiuno, en la jornada electoral para el proceso interno de selección de la candidatura a la gubernatura que registrará el Partido Acción Nacional con motivo del proceso electoral 2020-2021 en el Estado de San Luis Potosí"*, **DEL CUAL SE DICTO EL SIGUIENTE ACUERDO, QUE A LA LETRA DICTA:** "San Luis Potosí S.L.P., a 09 nueve de enero del 2021 dos mil veintiuno.

Vista la razón de cuenta y documentación que antecede, con fundamento en el artículo 23 fracción XII, de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado, se acuerda:

**PRIMERO.** Ténganse por recibido a las **17:26 diecisiete horas con veintiséis minutos del día 09 nueve de enero de 2021 dos mil veintiuno**, informe circunstanciado, cédulas de publicación y de retiro; así como diversa documentación descrita en la cuenta, rendida por el C. Raymundo Bolaños Azocar, Coordinador General Jurídico del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, correspondiente al Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano **TESLP/JDC/794/2020**, promovido por **Ma. Ascención Cantera Chirinos**.

**SEGUNDO.** Ténganse por recibido a las **17:36 diecisiete horas con treinta y seis minutos del día 09 nueve de enero de 2021 dos mil veintiuno**, informe circunstanciado, cédulas de publicación y de retiro; así como diversa documentación descrita en la cuenta, rendida por el C. Raymundo Bolaños Azocar, Coordinador General Jurídico del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, correspondiente al Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano **TESLP/JDC/798/2020**, promovido por **Olivia Hernández Rodríguez y otro**.

**TERCERO.** Ténganse por recibido a las **17:41 diecisiete horas con cuarenta y un minutos del día 09 nueve de enero de 2021 dos mil veintiuno**, informe circunstanciado, cédulas de publicación y de retiro; así como diversa documentación descrita en la cuenta, rendida por el C. Raymundo Bolaños Azocar, Coordinador General Jurídico del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, correspondiente al Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano **TESLP/JDC/797/2020**, promovido por **Procoro Flores Ríos**.

**CUARTO.** Ténganse por recibido a las **17:46 diecisiete horas con cuarenta y seis minutos del día 09 nueve de enero de 2021 dos mil veintiuno**, informe circunstanciado, cédulas de publicación y de retiro; así como diversa documentación descrita en la cuenta, rendida por el C. Raymundo Bolaños Azocar, Coordinador General Jurídico del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, correspondiente al Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano **TESLP/JDC/796/2020**, promovido por **Eleuteria Moctezuma Barrón y otro**.

**QUINTO.** Ténganse por recibido a las **17:50 diecisiete horas con cincuenta minutos del día 09 nueve de enero de 2021 dos mil veintiuno**, informe circunstanciado, cédulas de publicación y de retiro; así como diversa documentación descrita en la

cuenta, rendida por el C. Raymundo Bolaños Azocar, Coordinador General Jurídico del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, correspondiente al Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano **TESLP/JDC/795/2020**, promovido por **Esteban Moctezuma Castillo y otro**.

**SEXTO.** Se ordena glosar los informes de cuenta y sus anexos, al expediente **TESLP/JDC/793/2020 Y ACUMULADOS TESLP/JDC/794/2020, TESLP/JDC/795/2020, TESLP/JDC/796/2020, TESLP/JDC/797/2020 y TESLP/JDC/798/2020** del índice de este Tribunal, para que obren como corresponda, de conformidad con lo establecido en el artículo 65 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, de aplicación supletoria en términos del artículo 3° de la Ley de Justicia Electoral del Estado.

**SÉPTIMO.** Se tiene al **Registro Nacional de Militantes**, a través de la **Coordinación General Jurídica del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional**, por dando cumplimiento formal a las obligaciones procesales que le imponen los artículos 31 y 32 de la Ley de Justicia Electoral del Estado, toda vez que realizó el trámite de publicación del presente medio de impugnación y rindió su informe justificado acompañando las constancias de publicación y conclusión de plazo para comparecencia de terceros, así como las constancias que estimó necesarias, dentro de los plazos previstos en el segundo de los preceptos legales invocados.

**OCTAVO.** En virtud de lo anterior, con fundamento en el artículo 23 fracción VIII, y 32 fracciones IX y XI de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado, tórnese el presente medio de impugnación a la **Ponencia del Magistrado Rigoberto Garza de Lira**, a quien corresponde la sustanciación del presente asunto, para los efectos previstos en el artículo 33 de la Ley de Justicia Electoral del Estado.

Notifíquese por estrados a las partes, atento a lo prevenido en los artículos 22, 23 y 27 de la Ley de Justicia Electoral del Estado.

Así lo acuerda y firma la Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero, Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, quien actúa con Secretario General de Acuerdos que autoriza, Licenciado Francisco Ponce Muñiz. Doy fe.”

**LIC. KARLA LETICIA SÁNCHEZ PEDROZA  
SUBSECRETARIA EN FUNCIONES ACTUARIA  
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL  
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.**